



CÓDIGO ÉTICO DEL COLEGIO PROFESIONAL DE ECONOMISTAS DE CÓRDOBA

INTRODUCCIÓN

El presente Código Ético constituye una guía de conducta para todas las personas que forman parte del Colegio Profesional de Economistas de Córdoba, en cualquiera de sus ámbitos de actuación: órganos colegiales, personal laboral, colaboradores y personas colegiadas en sus relaciones con el Colegio. Su propósito es garantizar un comportamiento íntegro, responsable y respetuoso con la legalidad, con la deontología profesional, con los principios de buena gestión institucional y con los valores que identifican a esta Corporación de Derecho Público.

Este Código proporciona directrices claras sobre principios básicos de actuación y relaciones interpersonales, tanto dentro del Colegio como con terceros: colegiados/as, proveedores, administraciones públicas, medios de comunicación, ciudadanía y cualquier persona o entidad vinculada directa o indirectamente con la actividad institucional. La conducta de todas las personas vinculadas al Colegio debe ser un ejemplo de profesionalidad, ética pública y compromiso con el interés general.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Código Ético es de aplicación a:

- Las personas que integran los órganos de gobierno del Colegio Profesional de Economistas de Córdoba.
- El personal laboral y colaboradores del Colegio, cualquiera que sea la naturaleza de su vínculo contractual.
- Las personas colegiadas, en su relación con la Corporación.
- Quienes presten servicios o mantengan relaciones contractuales con el Colegio, en el marco de lo previsto en los procedimientos de contratación o colaboración institucional.

Este Código estará disponible en la página web corporativa, a disposición de colegiados/as, ciudadanía y entidades interesadas. Las personas y entidades vinculadas al Colegio serán informadas de su existencia y del deber de respeto a sus principios.



VALORES INSTITUCIONALES

Los valores que inspiran la actuación del Colegio Profesional de Economistas de Córdoba son:

- **Integridad:** actuamos de forma coherente, honesta y responsable, evitando cualquier tipo de interés personal o corporativo que entre en conflicto con el interés público.
- **Profesionalidad:** promovemos la excelencia, el rigor técnico y el compromiso con la mejora continua.
- **Transparencia:** facilitamos el acceso a la información institucional de manera clara, veraz y accesible, conforme al marco normativo aplicable.
- **Imparcialidad y objetividad:** garantizamos decisiones libres de influencias indebidas, sesgos o favoritismos.
- **Respeto y diversidad:** fomentamos un entorno inclusivo, libre de discriminación, acoso o violencia de cualquier tipo.
- **Servicio a la sociedad:** orientamos nuestra actuación a la mejora del ejercicio profesional de la economía y a la aportación de valor al interés general.

PRINCIPIOS DE COMPORTAMIENTO ÉTICO

Buena fe y lealtad institucional

Todas las personas vinculadas al Colegio deben actuar con buena fe, lealtad, respeto y compromiso hacia la institución y su misión pública, priorizando los intereses del colectivo profesional por encima de los personales o particulares.

Honestidad y prevención de conflictos de interés

Debe declararse cualquier situación que pueda suponer un conflicto de intereses. Se rechazan expresamente comportamientos que impliquen beneficios personales indebidos, favoritismos, aceptación de regalos o trato de favor, tanto en el ámbito público como privado.

Respeto y trato igualitario

Se debe garantizar el respeto mutuo, la cortesía profesional y el trato igualitario, sin que puedan producirse discriminaciones por razón de sexo, orientación sexual, edad, religión, discapacidad, raza, ideología, clase social o cualquier otra circunstancia personal o social. Se promoverá de forma activa un entorno libre de acoso, violencia, intimidación o abuso, sea del tipo que sea.



Confidencialidad y uso responsable de la información

Las personas vinculadas al Colegio deberán respetar el deber de confidencialidad respecto a los datos, informes o documentos a los que accedan en el ejercicio de sus funciones, así como hacer un uso correcto de los recursos tecnológicos e informáticos de la organización. Se respetará en todo momento la legislación vigente en materia de protección de datos y propiedad intelectual.

Transparencia y rendición de cuentas

Toda actuación institucional debe ser trazable, documentada y susceptible de ser supervisada o evaluada por los órganos de control internos o externos del Colegio. Se debe facilitar la rendición de cuentas en cumplimiento de los principios de gobierno abierto y responsabilidad institucional.

PRINCIPIOS DE COMPORTAMIENTO PROFESIONAL

Vocación de servicio

La finalidad del Colegio es servir a los intereses de la profesión y de la sociedad. Todas las personas vinculadas deben actuar con vocación de servicio público, promoviendo la calidad, accesibilidad y utilidad de los servicios prestados a colegiados/as, instituciones y ciudadanía.

Gestión eficiente de recursos

Se promoverá un uso eficiente, racional y sostenible de los recursos materiales, económicos y humanos del Colegio, con criterios de responsabilidad, austeridad y sostenibilidad.

Trabajo en equipo y cooperación

La colaboración, el respeto mutuo y la cooperación interdepartamental deben ser señas de identidad de la cultura institucional. Se reconocerá y valorará la aportación de cada persona al cumplimiento de los fines comunes.

Imagen y reputación institucional

Todas las personas que actúan en nombre del Colegio deben contribuir a preservar y proyectar una imagen pública coherente con los valores institucionales. Las intervenciones públicas deberán contar con la debida autorización y mantener en todo momento una actitud profesional y respetuosa.



Desarrollo y formación continua

Se fomentará el aprendizaje continuo, la capacitación profesional y la mejora de las competencias de todas las personas vinculadas al Colegio, como garantía de calidad en la gestión y como motor de innovación.

PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO

Marco general

El Colegio Profesional de Economistas de Córdoba cuenta con un modelo de prevención y cumplimiento que recoge los principios generales de actuación frente a los riesgos jurídicos, éticos y reputacionales que puedan derivarse de la actividad institucional.

Compromiso del órgano de gobierno

La Junta de Gobierno del Colegio es la responsable última de impulsar el cumplimiento ético y legal en la organización, así como de supervisar la implantación y funcionamiento del modelo de cumplimiento.

Responsable de cumplimiento (compliance officer)

Se designará una persona o comisión encargada de velar por el cumplimiento del Código Ético y del programa de cumplimiento, con autonomía funcional y medios suficientes para garantizar su eficacia.

Evaluación de riesgos

El Colegio elaborará un mapa de riesgos éticos y legales que permita identificar, analizar y mitigar las posibles conductas irregulares o ilícitas, conforme al principio de diligencia debida.

Implantación de controles

Se establecerán protocolos de actuación y mecanismos de supervisión interna para prevenir la comisión de actos contrarios a la ética y a la legalidad. Se mantendrán evidencias documentales que permitan demostrar la diligencia institucional.

Formación e información

Todas las personas vinculadas al Colegio recibirán formación específica sobre los principios contenidos en este Código Ético y el programa de cumplimiento. La formación será periódica, accesible y adaptada a las responsabilidades de cada perfil.



Modelo de respuesta

Ante cualquier indicio de conducta irregular o contraria al Código Ético, se activarán mecanismos de respuesta que permitan investigar los hechos con garantías y adoptar las medidas correctoras o sancionadoras pertinentes.

Revisión del modelo

El Código Ético y el programa de cumplimiento serán objeto de revisión y mejora continua, conforme a cambios en la normativa, en la estructura organizativa o en los riesgos identificados.

CANAL DE DENUNCIAS

De conformidad con lo previsto en la **Ley 2/2023, de 20 de febrero**, el Colegio Profesional de Economistas de Córdoba dispone de un **Sistema Interno de Información (canal de denuncias)** que garantiza la confidencialidad, el anonimato y la protección de la persona informante.

Cualquier persona podrá comunicar hechos o conductas contrarias al presente Código o a la legalidad vigente, sin riesgo de represalia. Las denuncias serán evaluadas por el órgano competente con criterios de objetividad, confidencialidad y respeto a los derechos de todas las partes.